



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1000 -2024-UNTRM/CU

Chachapoyas, 10 DIC 2024

VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° LIX de Consejo Universitario, de fecha 10 de diciembre de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220 y sus modificatorias, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2023-UNTRM/AU, de fecha 01 de diciembre de 2023, se aprueba la Actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que con Resolución de Consejo Universitario N° 992-2024-UNTRM-CU, de fecha 29 de noviembre de 2024, se resuelve en el Artículo Primero.- Aprobar el "Reglamento del Concurso Público de Méritos para Ingreso a la Docencia Ordinaria en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas – Cuarta Convocatoria 2024", que consta de XII Capítulos, 52 Artículos, 03 Disposiciones Transitorias, 04 Disposiciones Finales, 06 Anexos, 04 Formatos; y como anexo forma parte integrante de la presente resolución en treinta y dos (32) folios;

Que mediante Oficio N° 1367-2024-UNTRM-VRAC, de fecha 10 de diciembre de 2024, el Vicerrector Académico, solicita al señor Rector, la aprobación de la Fe de Erratas, respecto al "Reglamento del Concurso Público de Méritos para Ingreso a la Docencia Ordinaria en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas – Cuarta Convocatoria 2024", aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 992-2024-UNTRM-CU, de fecha 29 de noviembre de 2024; por error de digitación en las horas de práctica del curso de Investigación en Enfermería II, de la plaza N° 1 (Página 18 del Reglamento), de acuerdo al siguiente detalle: (...);

Que asimismo, el Estatuto Universitario, prescribe en su "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 10 de diciembre de 2024, acordó aprobar la Fe de Erratas de la Resolución de Consejo Universitario N° 885-2024-UNTRM-CU, de fecha 21 de octubre de 2024, que aprueba el "Reglamento del Concurso Público de Méritos para Ingreso a la Docencia Ordinaria en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas – Tercera Convocatoria 2024", de acuerdo a lo solicitado por el Vicerrector Académico, en el documento antes descrito;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220 y sus modificatorias, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1000 -2024-UNTRM/CU

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Fe de Erratas de la Resolución de Consejo Universitario N° 992-2024-UNTRM-CU, de fecha 29 de noviembre de 2024, que aprueba el Reglamento del Concurso Público de Méritos para Ingreso a la Docencia Ordinaria en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas – Cuarta Convocatoria 2024", de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

SUMILLA DEL CURSO

Plaza N° 1: Licenciado/a en Enfermería, con grado de doctor

| Curso | Cred. | Ht | Hp | Sumillas |
|--|-------|----|----|--|
| Investigación en enfermería II (VII ciclo) | 4 | 2 | 5 | Pertenece al área de formación profesional especializada, Curso que pertenece al área de formación específica (...). |

DEBE DECIR:

SUMILLA DEL CURSO

Plaza N° 1: Licenciado/a en Enfermería, con grado de doctor

| Curso | Cred. | Ht | Hp | Sumillas |
|--|-------|----|----|--|
| Investigación en enfermería II (VII ciclo) | 4 | 2 | 4 | Pertenece al área de formación profesional especializada, Curso que pertenece al área de formación específica (...). |

ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER VIGENTE los demás extremos de la Resolución de Consejo Universitario N° 992-2024-UNTRM-CU, de fecha 29 de noviembre de 2024.

ARTÍCULO TERCERO.-NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad y a los interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General